

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia DTHI-572-11-2018 jp de fecha 26/11/2018, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual da respuesta al memorándum emitido por esta Unidad con la referencia UAIP/2081/139/2018(1) de fecha 14/11/2018.

Considerando:

I. En fecha 14/11/2018, el XXXXXXXXXXXXXXXX presentó la solicitud de información número 139-2018(1), en la que requirió en copia certificada:

“Informe de la Directora de Talento Humano Institucional respecto a lo solicitado por esa Dirección sobre la modificación financiera de la Unidad presupuestaria realizada según memorándum que se adjunta. Cuánto tiempo más tardará ese proceso? Y si ya se realizó la modificación financiera en qué estado se encuentra el proceso?” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/1585/RAdmisión/139/2018(1) de fecha 14/11/2018, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP/2081/139/2018(1) de fecha 14/11/2018, dirigido a la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia en fecha 16/11/2018.

III. En ese sentido, visto que ya se cuenta con el resto de la información solicitada por el ciudadano, la cual fue remitida por medio de los comunicados relacionados en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, resulta procedente entregar la información solicitada al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) *Entréguese* al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el comunicado inicialmente relacionado, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia.

b) *Notifíquese*.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom, with a central emblem.

Lda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.